



**DECRETO EDIL N° 076/2024**

Dr. Enrique Leño Palenque

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

Sucre, 31 MAY 2024

**VISTOS:**

Informe Legal S.M.D.E. N° 13/2024 de fecha 15 de abril de 2024 suscrito por Abog. Mirian G. Téllez Duran Técnico X Intendencia Municipal, Abog. José M. Vera Loayza Abogado S.M.D.E.; Informe Técnico Cite INF.TEC. Intendencia Municipal 01/2024 de fecha 08 de abril de 2024 suscrito por Sra. Mirian Téllez Duran Técnico X Abogada Unidad Control Comercial Intendencia Municipal, Lic. Gabriela Caba Escalante Responsable de Emprendedurismo e Innovación, Sr. Roberto Balderas Torrez Encargado de Área Intendencia Municipal, previo visto bueno de Ing. Edwin Morales Zambrana Director de Desarrollo Productivo y Empresarial; Cronograma Anual de Ferias Gestión 2024, demás antecedentes y todo cuanto se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 272 dispone: "(...) *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones*". Por su parte, el artículo 302, parágrafo I, numeral 42, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: "2. *Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; 42. planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional*".

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 142/19 "Ley de Desarrollo de Ferias en el Municipio de Sucre", dispone: Artículo 5. (De la Organización) **I.** El ejecutivo municipal anualmente deberá planificar la organización y desarrollo de ferias comerciales, gastronómicas, productivas, artesanales, turísticas y otras; en coordinación con los sectores involucrados; priorizando la promoción de pequeños emprendedores, y de todas aquellas empresas legalmente establecidas en el Municipio de Sucre y demás actores locales. **III.** Las ferias organizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, serán aprobadas mediante Decreto Edil, hasta la primera quincena del mes de enero de cada gestión. Por su parte, el mismo cuerpo normativo indica: **Artículo 6.** (De La Ubicación y Plan Vial). I. El órgano Ejecutivo Municipal determinara el lugar donde se desarrollarán las ferias anuales, en coordinación con los sectores involucrados, tomando en cuenta las características y condiciones del lugar.

Que, la **LEY N° 482** de **GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES** de 9 de enero de 2014, establece: **Art. 1 (Objetivo)** dispone que: la presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Por su parte, el Artículo 3 señala que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, el **Artículo 13** (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor



de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: **Órgano Ejecutivo:** a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros; **b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia;** c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.”

Que, por su parte el Art. 26.- (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: numerales 1, 5 y 10 de la Ley N° 482, prescribe que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene como atribuciones: 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal. 5. Dictar Decretos Ediles, 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.

Que, en ese entendido la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de las atribuciones que competen en razón de materia y en coordinación de los sectores involucrados elaboró el “Cronograma Anual de Ferias Gestión 2024”, debidamente consensuado con los sectores involucrados y funcionarios de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, tal cual se acredita mediante “Acta de Coordinación y aprobación del Cronograma de Ferias Gestión 2024” de fecha 26 de marzo de 2024 y “Acta de Coordinación y Aprobación del Cronograma de Ferias Productivas Gestión 2024” de fecha 10 de abril de 2024”, conforme prevé el parágrafo I del artículo 5 de la Ley Autonómica Municipal N° 142/19 Ley de Desarrollo de Ferias en el Municipio de Sucre

Que, bajo este precedente, las instancias competentes elaboran, justifican, motivan y recomiendan la aprobación del “Cronograma Anual de Ferias Gestión 2024”, a través de los siguientes documentos administrativos: Informe Legal S.M.D.E. N° 13/2024 de fecha 15 de abril de 2024 suscrito por Abog. Mirian G. Téllez Duran Técnico X Intendencia Municipal, Abog. José M. Vera Loayza Abogado S.M.D.E.; Informe Técnico Cite INF.TEC. Intendencia Municipal 01/2024 de fecha 08 de abril de 2024 suscrito por Sra. Mirian Téllez Duran Técnico X Abogada Unidad Control Comercial Intendencia Municipal, Lic. Gabriela Caba Escalante Responsable de Emprendedurismo e Innovación, Sr. Roberto Balderas Torrez Encargado de Área Intendencia Municipal, previo visto bueno de Ing. Edwin Morales Zambrana Director de Desarrollo Productivo y Empresarial.

**El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por el inciso b) del artículo 13 de la Ley N°482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” concordante con el parágrafo III del artículo 5 de la Ley Autonómica Municipal N°142/19 “Ley de Desarrollo de Ferias en el Municipio de Sucre”.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el “**CRONOGRAMA ANUAL DE FERIAS PARA LA GESTIÓN 2024**” elaborado por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico y consensuado por los sectores involucrados, conforme prevé el parágrafo I y III del artículo 5 de la Ley Autonómica Municipal N°142/19 “Ley de Desarrollo de Ferias en el Municipio de Sucre”, documento que forma parte indisoluble del presente Decreto Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTRUIR** a la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico **CUMPLIR Y HACER CUMPLIR** el “Cronograma Anual de Ferias para la gestión 2024” del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado en el artículo precedente. Asimismo, se Instruye a la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico para que a través de las instancias competentes y en coordinación de las áreas correspondientes, efectúen la planificación, ejecución, control y cumplimiento del “Cronograma Anual de Ferias para la gestión 2024”, debiendo mantener y garantizar y el Orden Público.




**ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR** a todas las Secretarías Municipales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CUMPLIR Y HACER CUMPLIR el “Cronograma Anual de Ferias para la gestión 2024”** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO CUARTO. - INSTRUIR**, a la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico proceder a la difusión del “Cronograma Anual de Ferias para la gestión 2024” y sea en coordinación de la Dirección de Comunicación.

**ARTÍCULO QUINTO - INSTRUIR**, a la Secretaría de Despacho Municipal, remitir una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), a efecto de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, remítase una copia a la Gaceta Municipal para su publicación y archivo oficial.

**ARTÍCULO SEXTO. - ABROGAR y DEROGAR**, todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, contrarias al presente Decreto Edil.

**CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.**

  
Dr. Enrique Leñaño Palenque  
**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**





**CRONOGRAMA ANUAL DE FERIAS**  
**GESTION 2024**

Nº	FERIAS	LUGARES	FECHAS	OBSERVACIONES
1	Feria del Carnaval	Parque Multipropósito	29 de enero al 14 de febrero	Feria Intendencia M.
2	Feria gastronómica de tradición de nuestro carnaval	Plaza de la Recoleta	3 de febrero	Feria Productiva
3	Feria gastronómica de antaño	Parque Multipropósito	4 de febrero	Feria Productiva
4	Feria multisectorial	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce	16 de marzo al 19 de marzo	Feria Productiva
5	Feria de la Pascua	Distrito 3 (Zona Lajastambo)	27 de marzo al 14 de abril	Feria Intendencia M.
6	Feria gastronómica Semana Santa	Plaza de la Recoleta	29 de Marzo	Feria Productiva
7	Feria de Semana Santa	Mercado el Morro	28 al 29 de marzo	Feria Intendencia M.
8	Feria del Niño y Niña	Ex Estación	12 de abril	Feria Intendencia M.
9	Feria Día del Niño en coordinación con Intendencia	Ex surtidor Plaza Aniceto Arce.	12 al 14 de abril	Feria Productiva
10	Feria del mueble	Mercado San Antonio	3 al 6 de mayo	Feria Productiva
11	Feria del Mondongo y Chorizo	Calle Nicolás Ortiz	25 de Mayo	Feria Productiva
12	Feria del día de la madre	Parque Multipropósito	18 al 28 de mayo	Feria Intendencia M.
13	Feria multisectorial Día de la madre en coordinación con Intendencia	Parque Multipropósito	18 al 28 de mayo	Feria Productiva
14	Feria del Espíritu Santo	Distrito 3 (Zona Betania)	19 de mayo al 2 de junio	Feria Intendencia M.
15	Feria de Corpus Cristhi	Mercado el Morro.	28, 29,30 de mayo	Feria Intendencia M.
16	Feria del Cuy	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce	9 de junio	Feria Productiva
17	Feria emprendedora del tojori, api, buñuelos y anticucho.	Calle Colon	23 de junio	Feria Productiva
18	Feria emprendedora Artesanal	Centro Artesanal	5 al 7 de julio	Feria Productiva
19	Feria gastronómica todo a 5 de nuestro sabor	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce.	16 de julio	Feria Productiva
20	Feria del Invierno	Parque Multipropósito.	28 de junio al 8 de julio	Feria Intendencia M.



21	Feria de las Alasitas Virgen del Carmen	Rotonda de la capilla Virgen del Carmen	11 al 24 de julio	Feria Intendencia M.
22	Feria de las Alasitas Virgen del Carmen en coordinación con Intendencia	Rotonda de la capilla Virgen del Carmen	11 al 24 de julio	Feria Productiva
23	Festival del Chorizo y de los picantes	Nicolás Ortiz	6 de agosto	Feria Productiva
24	Feria de las Alasitas de Santa Ana (recoleta)	Zona Santa Ana Recoleta.	24 de julio al 07 de agosto	Feria Intendencia M.
25	Feria gastronómica todo a 5 de nuestro sabor	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce.	24 de julio	Feria Productiva
26	Feria Multisectorial emprendedora	Sombrerería	9 al 11 de agosto	Feria Productiva
27	Feria Multisectorial y de la empanada Santa Clara	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce	11 de agosto	Feria Productiva
28	Feria de las Alasitas de San Roque	Zona San Roque.	14 al 25 de agosto	Feria Intendencia M.
29	Feria de las Alasitas de la Virgen de Urkupiña	Zona San José.	09 al 18 de agosto	Feria Intendencia M.
30	Feria emprendedora de la primavera	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce	20 al 22 de septiembre	Feria Productiva
31	Festival del Karapanza	Nicolás Ortiz	29 de septiembre	Feria Productiva
32	Feria Multisectorial emprendedora (día de la mujer)	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce	11 al 13 de octubre	Feria Productiva
33	Feria del Mondongo	Cementerio mercado de las flores.	27 de octubre	Feria Productiva
34	Feria de Todos Santos	Zona del Cementerio General	01 y 02 de noviembre	Feria Intendencia M.
35	Feria Canaston Navideño	CAINCO	1 al 3 de noviembre	Feria Productiva
36	Feria multisectorial emprendedora	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce.	8 al 10 noviembre	Feria Productiva
37	Feria de la Salteña	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce	10 de noviembre	Feria Productiva
38	Festival de la gran picana	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce	14 de diciembre	Feria Productiva
39	Feria día del artesano	Ex Surtidor Plaza Aniceto Arce	16 al 25 diciembre	Feria Productiva
40	Feria Navideña	Parque Multipropósito	12 de diciembre de 2024 al 08 de enero de 2025	Feria Intendencia M. -Del 12 al 15 de diciembre de 2024 armado de puestos. -Inauguración viernes 20 de diciembre de 2024.